



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO
ACCIONADA: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2022-00154-00
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
FECHA: DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ha presentado acción de tutela ante esta Agencia Judicial NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO, contra JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR, en virtud a la vulneración a sus derecho fundamental IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, PREVALENCIA DE LA LEY SUSTANCIAL Y ACCESO ALA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Por estar conforme a derecho el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO, contra JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR, en virtud a la vulneración a sus derecho fundamental IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, PREVALENCIA DE LA LEY SUSTANCIAL Y ACCESO ALA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción.

TERCERO: Ordénese el traslado por el término de dos (02) días a la parte accionada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción.

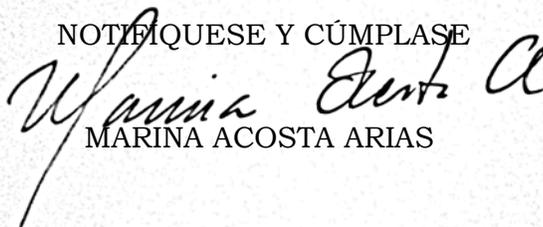
CUARTO: Requiérase al Juzgado accionado para que REMITA a este Despacho, el expediente digitalizado del proceso ejecutivo seguido por ROBINSON RAFAEL REGINO LOPEZ contra HUGO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ, radicado 2019-00348, que dio origen a la presente acción, dentro del término de traslado a fin de practicar el estudio correspondiente dentro del proceso de la referencia

QUINTO: Requiérase al Juzgado accionado para que notifique de la presente acción a las partes dentro del proceso 2019-00348, señores ROBINSON RAFAEL REGINO LOPEZ y HUGO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ una vez realice esta notificación aporte a este Juzgado la constancia de tal notificación. Para lo anterior se concede un término de dos (02) día.

SEXTO: Notifíquese por el medio más expedito.

Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARINA ACOSTA ARIAS



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 21 de junio de 2022

OFICIO 387

➤ SEÑOR
NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO
njospinaguerrero9212@hotmail.com

➤ JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE VALLEDUPAR
j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO
ACCIONADA: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2022-00154-00
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

Cordial saludo:

*MEDIANTE LA PRESENTE LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA SE RESOLVIO: PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por NESTOR JESUS OSPINA GUERRERO, contra JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR, en virtud a la vulneración a sus derecho fundamental IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, PREVALENCIA DE LA LEY SUSTANCIAL Y ACCESO ALA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción. TERCERO: Ordénese el traslado por el término de dos (02) días a la parte accionada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción. CUARTO: Requiérase al Juzgado accionado para que REMITA a este Despacho, el expediente digitalizado del proceso ejecutivo seguido por ROBINSON RAFAEL REGINO LOPEZ contra HUGO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ, radicado 2019-00348, que dio origen a la presente acción, dentro del término de traslado a fin de practicar el estudio correspondiente dentro del proceso de la referencia. QUINTO: Requiérase al Juzgado accionado para que notifique de la presente acción a las partes dentro del proceso 2019-00348, señores ROBINSON RAFAEL REGINO LOPEZ y HUGO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ una vez realice esta notificación aporte a este Juzgado la constancia de tal notificación. Para lo anterior se concede un término de dos (02) día. SEXTO: Notifíquese por el medio más expedito. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ (FDO) MARINA ACOSTA ARIAS**".*

ATENTAMENTE,

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ VILLARREAL
SECRETARIA AD-HOC